

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para comunicarle que el día 24 de octubre de 2023, fue notificada la Curadora Ad Litem de los herederos indeterminados del causante RUBEN DARIO MELO DELGADO, el 27 de noviembre del mismo año a la hora de la 5:00 p.m. venció el término para contestar la demandan. Hubo pronunciamiento.

Armenia, Quindío, enero veinticuatro (24) de dos mil veinticuatro (2024).

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
SECRETARIA

Expediente 630013110004202200206 00

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, enero veinticinco (25) de dos mil veinticuatro(2024).

Vista la anterior constancia secretarial dentro del presente proceso de DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SU CONSECUENTE SOCIEDAD PATRIMONIAL, promovido por PAULA ANDREA TORO IDARRAGA, mediante apoderado judicial en contra de los herederos determinados, menor ANDRES DAVID MELO SALAZAR, representado por su progenitora NORA LUCIA SALAZAR SUAREZ y herederos indeterminados del causante RUBEN DARIO MELO DELGADO, , se tiene por contestada la demanda por la Curadora Ad Litem de los Herederos Indeterminados.

En consecuencia, se convoca a las partes para que, concurren personalmente a audiencia INICIAL, la cual se llevará a cabo **el día lunes veinte (20) del mes de mayo del año 2024, a la hora de las nueve (9) am.**, en la que se practicará su interrogatorio, se agotará conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

Se advierte que la inasistencia injustificada, será sancionada conforme las disposiciones civiles procesales establecidas para ello.

En su momento oportuno vía electrónica (correos), se comunicará a las partes, el enlace o dirección (link) que suministre el área de sistema adscrito al Centro de Servicios judiciales para la respectiva conexión a la audiencia señalada y demás indicaciones necesarias. Para el efecto, se requiere a los interesados se sirvan aportar los correos electrónicos debidamente actualizados.

Procédase de conformidad por el Centro de Servicios Judiciales y comuníquese a las partes.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ
I.v.c.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **344308318f353991ca96a796fdd72541cb01c300b5406b9d1f5d2ed16f8e836a**

Documento generado en 25/01/2024 07:07:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>